DIAN

6445

RESOLUCIÓN NÚMERO 0096

(3 0 ENE 2023)

Por la cual se justifica la Contratación Directa del proceso N°CD-89-005-2023

EL SUSCRITO DIRECTOR SECCIONAL DE ADUANAS DE CÚCUTA ASIGNADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conformidad con lo establecido por el Decreto 1071 de 1999 está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del Orden Público Económico Nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Que mediante la Resolución No. 000089 del 03 de septiembre de 2021, se delegó la Ordenación del Gasto en el Director Seccional de Aduanas de Cúcuta.

Que la Constitución Política en su artículo 209 expresa: "(...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"

Que la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta requiere adelantar un proceso de contratación con el siguiente objeto: Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos para el equipo de RAYOS-X MARCA L3 COMMUNICATIONS SECURITY & DETECTION SYSTEMS tanto electrónicos como mecánicos a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta.

Que según se indica en los estudios previos, el objeto contractual requerido se puede contratar a través de la modalidad de contratación directa en virtud de la causal establecida en el literal "g" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, en virtud de que actualmente la empresa ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API S.A.S con NIT 900.339.185-5, es el proveedor exclusivo de los equipos de RAYOS-X MARCA L-3 COMUNICATIONS, de acuerdo con el siguiente análisis:

Efectuado el análisis, se estableció que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, que señala: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Continuación de la Resolución por la cual se justifica la Contratación Directa del proceso N°CD-89-005-2023

Lo anterior se demuestra con el contrato de agencia comercial, acto o documento en que consta la exclusividad otorgada para promover o explotar negocios en un determinado ramo y/o dentro de una determinada zona del territorio nacional, como representante o agente de un empresario nacional o extranjero o como fabricante o distribuidor de uno o varios productos del mismo, que se encuentra debidamente inscrita en el registro mercantil. La necesidad concreta que la DIAN pretende satisfacer es el Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-DIAN, para el equipo de RAYOS-X MARCA L3 COMMUNICATIONS tanto electrónicos como mecánicos a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta.

Que, de acuerdo con los estudios previos, el presupuesto para la contratación es por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($96.295.556).** La Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta cuenta con los recursos necesarios para adelantar esta contratación, tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2423 de fecha 27/01/2023.

Que, los estudios previos pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, ubicada en la Avenida 7 19N - 21 de la ciudad de Cúcuta - Norte de Santander.

Que, para lo anterior, la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, elaboró con base en el formato FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición" realizado por la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, los estudios previos correspondientes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la celebración de un contrato mediante la modalidad de Contratación Directa, justificado en la causal establecida en el literal *"g"* del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, contrato de prestación de servicios a celebrar con la empresa **ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API S.A.S** identificada con NIT. 900.339.185-5, representada legalmente por el señor, Alexander Gómez Cortés identificado con cédula de ciudadanía N°79.556.512, conforme a la documentación incluida en el proceso de contratación que se adelanta en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto a contratar será: Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos para el equipo de RAYOS-X MARCA L3 COMMUNICATIONS SECURITY & DETECTION SYSTEMS tanto electrónicos como mecánicos a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta.

ARTÍCULO TERCERO: Tener como presupuesto oficial para la contratación que se derive, la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($96.295.556),** incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2423 expedido el 27/01/2023. En el valor ofertado se incluye una serie de gastos, pólizas, impuestos y costos asociados que el CONTRATISTA debe asumir por la celebración de un negocio jurídico de esta índole.

Continuación de la Resolución por la cual se justifica la Contratación Directa del proceso N°CD-89-005-2023

ARTÍCULO CUARTO: El plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha del acta de inicio del contrato y/o hasta el agotamiento de los recursos.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas Cúcuta, ubicada en la Avenida 7 19N-21.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, el 30 de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 30 ENE 2023

GONZALO GUTIERREZ ROJAS
Director Seccional de Aduanas de Cúcuta (A)

Aprobó: Gonzalo Gutierrez Rojas - Director Seccional de Aduanas de Cúcuta (A)
Revisó: *Carmen Alicia Botello Gelves - Despacho Dirección Seccional*
Revisó: *Jairo Andrés Portilla Becerra - Jefe División Administrativa y Financiera (A)*
Elaboró: *Diana Carolina Sanabria Rincón - División Administrativa y Financiera*